



RNRH-IPOZO-05-23-0212

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas del día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor.

con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Kilometro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; Y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en razón de haber presentado el señor \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, diligencias en un inmueble ubicado en Kilometro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor \_\_\_\_\_
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha doce de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, **SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, diligencias en un inmueble ubicado en Kilometro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos:** 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en **KILOMETRO 36 ½ CARRETERA A SANTA ANA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: **Latitud Norte 13.815109° y Longitud Oeste -89.419284°** indicadas en el dictamen técnico; **Al titular del Pozo:** 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo, en la plataforma de canones por **Uso y Aprovechamiento del recurso Hídrico** en la dirección: [https:// www.asa.gob.sv/canones/](https://www.asa.gob.sv/canones/); 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de **Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico** y obtener una resolución favorable otorgada por la **Autoridad Salvadoreña del Agua**; 4) Presentar al momento de la solicitud de **Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico**, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio

*acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

3. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA/



RNRH-IPOZO-05-23-0212

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor , con Documento Único de Identidad número ( quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Kilómetro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; Y

**CONSIDERANDO:**

- IV. Que en razón de haber presentado el señor , con Documento Único de Identidad número ( quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, diligencias en un inmueble ubicado en Kilómetro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- V. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor .
- VI. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha doce de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

5. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, diligencias en un inmueble ubicado en Kilómetro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.
6. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en KILOMETRO 36 ½ CARRETERA A SANTA ANA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD , en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.815685° y Longitud Oeste -89.420636° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo, en la plataforma de canones por Uso y Aprovechamiento del recurso Hídrico en la dirección: [https:// www.asa.gob.sv/canones/](https://www.asa.gob.sv/canones/); 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad**

*Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros **completos** de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

7. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

8. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

LIC. MIGUEL ALEXANDER RIVERO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

JDA/



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

RNRH-IPOZO-05-23-0212

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintiocho de julio del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, en un inmueble ubicado en Kilometro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; Y

**CONSIDERANDO:**

- VII. Que en razón de haber presentado el señor \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, diligencias en un inmueble ubicado en Kilometro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- VIII. Que mediante resolución de las ocho horas con diez minutos del día dos de mayo del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor \_\_\_\_\_.
- IX. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por los titulares, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha doce de junio del dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

9. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. DE C.V.**, diligencias en un inmueble ubicado en Kilometro 36 ½ carretera a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad.
10. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la sociedad titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha siete de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: **Al Registro Nacional de Recursos Hídricos: 1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en KILOMETRO 36 ½ CARRETERA A SANTA ANA, MUNICIPIO DE CIUDAD ARCE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.816261° y Longitud Oeste -89.422332° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo, en la plataforma de canones por Uso y Aprovechamiento del recurso Hídrico en la dirección: [https:// www.asa.gob.sv/canones/](https://www.asa.gob.sv/canones/); 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y**

*Aprovechamiento del recurso hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en esta solicitud de inscripción anteriormente citada, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.*

11. Hacerle saber a la sociedad titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

12. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la sociedad solicitante.

COMUNÍQUESE.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/



RNRH-IPOZO-05-23-0212

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Kilometro 36 ½ carretera Panamericana, a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad:

| Pozo | Diámetro Perforación (metros) | Diámetro revestimiento (metros) | Profundidad Total (metros) | Nivel estático (metros) | Coordenadas geográficas (grados) |              |
|------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------|
|      |                               |                                 |                            |                         | Latitud                          | Longitud     |
| 1    | 0.45                          | 0.25                            | 84.76                      | 8.54                    | 13. 815109°                      | -89. 419284° |

Emítase asiento de inscripción **00328** a nombre de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. de C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)



RNRH-IPOZO-05-23-0212

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con diecisiete minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Kilometro 36 ½ carretera Panamericana, a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad:

| Pozo | Diámetro Perforación (metros) | Diámetro revestimiento (metros) | Profundidad Total (metros) | Nivel estático (metros) | Coordenadas geográficas (grados) |             |
|------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------|
|      |                               |                                 |                            |                         | Latitud                          | Longitud    |
| 1    | 0.45                          | 0.25                            | 96.04                      | 8.18                    | 13.815685°                       | -89.420636° |

Emítase asiento de inscripción **00329** a nombre de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. de C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)





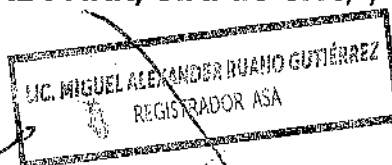
RNRH-IPOZO-05-23-0212

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, ubicado en Kilometro 36 ½ carretera Panamericana, a Santa Ana, municipio de Ciudad Arce, departamento de La Libertad:

| Pozo | Diámetro Perforación (metros) | Diámetro revestimiento (metros) | Profundidad Total (metros) | Nivel estático (metros) | Coordenadas geográficas (grados) |              |
|------|-------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------|
|      |                               |                                 |                            |                         | Latitud                          | Longitud     |
| 1    | 0.37                          | 0.25                            | 97.86                      | 6.10                    | 13. 816261°                      | -89. 422332° |

Emítase asiento de inscripción **00330** a nombre de la sociedad **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **AMERICAN INDUSTRIAL PARK, S.A. de C.V.**, y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.  
Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-982. [www.asa.gob.sv](http://www.asa.gob.sv)